

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 2892/19

Viedma, 13 de Noviembre de

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0414/19, del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19-, la Disposición 1571/19 AG, la Disposición 2344/19 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada Nro. 004/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MODULOS DEPÓSITO CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 1571/19 AG obrante a fs. 65/69.-

Que a fs. 71 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se cursaron invitaciones a participar a ocho (8) proveedores del rubro, según constancias de fs. 72/79.-

Que a fs. 80 luce agregada el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 22 de agosto del corriente año no recepcionándose oferta alguna.-

Que por Disposición Nro. 2344/19 AG se aprobó el segundo llamado a Licitación Privada para los fines indicados precedentemente.

Que a fs. 106 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se cursaron invitaciones a participar a siete (7) proveedores del rubro, según constancias de fs. 107/113.-

Que a fs. 114 luce agregada el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 30 de octubre del corriente año no recepcionándose oferta alguna.-

Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inciso a) de la Ley H Nro. 3186 y Artículos 16 y concordantes del Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98.-

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro 3186.-

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 120/121).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.
Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL
D I S P O N E:**

Artículo 1ro.: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 004/19 -Segundo llamado-, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MODULOS DEPÓSITO CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2do: Declarar DESIERTO el presente proceso, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3ro: Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00	439	Equipos Varios	\$ 940.500,00

Artículo 5to: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

yf

Ct. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro